

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2021

Referencia: Hipotecario No. 2020-729

Teniendo en cuenta las documentales que militan en los numerales 9 a 24 del cuaderno principal virtual, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADA** de manera personal a la demandada **NELLY ASBLEYDY FETECUA MUÑOZ**, desde el pasado 7 de diciembre de 2020, tal como consta en el acta visible a numerales 12 a 14 del paginário virtual, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

Cabe señalar, que la notificación personal se dio por solicitud de la demandada en misiva de 26 de noviembre de 2020 que milita en el numeral 11 del expediente.

2-. **REMITIR** a través de la secretaría de este Estrado Judicial, el Oficio 0013 del pasado 20 de enero con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, tal como lo solicita la parte actora en misivas allegadas el 12 de enero y 23 de febrero de 2021, que obran a numerales 15 a 16 y 23 a 24 del presente paginário.

La secretaría proceda de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **13**

Fijado hoy **12 de abril de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93a3dae0a8c3cb319c8bed50e95146f8d3b4e187e478129b24db5a
c3e514fa56**

Documento generado en 09/04/2021 12:50:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**